

LISTADO DE PERITOS TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL COLEGIO PROCEDIMIENTO PARA ALTAS, RENOVACIONES Y/O OTRAS MODIFICACIONES

LA ACTUACIÓN COMO PERITO CONLLEVA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES (FISCALES O ADMINISTRATIVAS) QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DETERMINE PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD

La Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000, en su artículo 341, párrafo 1, encomienda a los Colegios Profesionales remitir anualmente una lista de sus **colegiados/as dispuestos/as a actuar como Peritos**¹. Siguiendo la instrucción 5/2001, de 19 de diciembre del CGPJ, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de listas de profesionales para su asignación como Peritos, dichas listas son actualizadas cada año. Desde 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha informatizado el servicio de asignación de Peritos judiciales, para los órganos judiciales de Comunidad de Madrid, dependientes del TSJM y la Unión Interprofesional también ha colaborado en este proceso.

El Listado, editado por la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid con el apoyo de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, contiene las listas de Peritos de los Colegios Profesionales, entre los que se encuentra el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Por tanto, la lista anual de Peritos Judiciales que elabora este Colegio se facilita a la UICM para su remisión al TSJM, para su distribución a Juzgados y Tribunales con sede en la Comunidad de Madrid. Asimismo, a través de la publicación de la UICM o por el propio Colegio es facilitada a profesionales forenses y personas que requieran de un perito Trabajador/a Social.

Editado en soporte digital, el Listado responde a las referidas previsiones legales para facilitar a los órganos judiciales y profesionales forenses (abogados, procuradores) la búsqueda y designación de peritos cuando en el proceso (o en su preparación) se necesita una opinión profesional acreditada e independiente, para preparar una demanda o contestación o para evitar o resolver un pleito.

1.- **Nuevas Altas o Renovaciones anuales de permanencia en los listados. Solicitudes y documentación.**

Los/as colegiados/as podrán solicitar **en cualquier momento del año** su inclusión en el listado de Peritos o su renovación de permanencia en el mismo.

En ambos casos (**incorporación o renovación**), la solicitud se debe realizar a través del **PORTAL MI COLEGIO** (trámite nº 10)

- La **Solicitud** debe estar totalmente **cumplimentada y firmada** (en el propio trámite).
- Se adjuntará **Justificante de ingreso**, en concepto de gastos de administración:
 - Si se señalan de 0 a 2 especialidades, el ingreso será por importe de **cinco euros**.
 - Si se señalan 3 o más especialidades, el ingreso será por importe de **treinta euros**.

El ingreso puede hacerse en la cuenta del Colegio del Banco Sabadell IBAN ES77 0081 0119 7200 0161 9264.

2.- **Vigencia de los listados**

- La vigencia de la lista de Peritos será **anual**. Los/as colegiados/as ya inscritos/as podrán renovar la permanencia en cualquier momento del año, cumplimentando el trámite nº 10 y enviando la solicitud de inclusión/renovación disponible en el **portal Mi Colegio**, así como el justificante de ingreso correspondiente.
- Los/as colegiados/as que **no renueven expresamente** su inclusión en dicha lista anual **causarán baja**.

3.- **Modificaciones de datos**

- Los/as colegiados/as ya incluidos/as podrán modificar sus datos de contacto o profesionales en cualquier momento del año. No obstante, con carácter general, los datos que se facilitarán para la publicación anual de la Unión Interprofesional serán **los que figuren en el Colegio en el momento de cierre de su edición** (habitualmente el 21 de septiembre de cada año, aunque esta fecha puede variar. Consultar en web o en el propio trámite nº 10).

4.- **Bajas en los listados anuales de Peritos**

- Los/as colegiados/as podrán solicitar la baja en el listado anual de Peritos en cualquier momento del año.
- La comunicación de baja en los listados de Peritos podrá realizarse:
 - Por correo electrónico, dirigido a colegiados@comtrabajosocial.com.
 - Por correo postal o personalmente, en la sede del Colegio, en el horario habitual de Secretaría.